ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 19/2023.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), domiciliada en la casa de las calles Alberdi N° 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el ECON. OSCAR STARK ROBLEDO, Presidente del Directorio, con R.U.C. N° 80023541-0, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **PRINTEC S.A.**, domiciliada en Avda. Choferes del Chaco N° 774 c/ Chaco Boreal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SEÑOR NELSON FRANCISCO ARIEL CARRERAS RÍOS**, con Cédula de Identidad Civil N° 742.996, con R.U.C. N° 80018668-0, denominada en adelante el PROVEEDOR, Identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", y de acuerdo al Acta de reunión de Directorio N° 36 de fecha 04 de septiembre de 2024, convienen en celebrar la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 19/2023, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 23 de agosto de 2023, entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el CONTRATO N° 19/2023 para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 427.736.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 6 (seis) meses en el plazo Contractual, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término. La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, a tenor del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato N° 19/2023, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente, autorizados, firman la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 19/2023, constituida de 1 (una) pagina, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Octubre año dos mil veinticuatro.

PRINTEC S.A.

Sr. NELSON FRANCISO ARIEL CARRERAS RÍOS
Representante Legal
PRINTEC S.A.

ECON. OSCAR STARK ROBLEDO
Presidente del Directorio
COPACO S.A